



RESOLUCION 014/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: la presentación realizada sobre el Presupuesto Operativo Anual.

RESULTANDO:

- I) que por Ley N° 19.272 , Artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal (FIGM).
- II) que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo , y se encuentra sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión
- III) que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización , el 17 de diciembre de 2015 “ cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión con el Gobierno Departamental donde se establecen las pautas....”
- IV) que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre las cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1. **APROBAR** el informe de la Planificación Operativa Anual 2020.
 - 2. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- Acta N° 03/20.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybía Uria
Concejal



RESOLUCION 015/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: la presentación realizada sobre el Presupuesto Operativo Anual.

RESULTANDO:

I) que por Ley N° 19.272 , Artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal (FIGM).

II) que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo , y se encuentra sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión

III) que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización , el 17 de diciembre de 2015 “ cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión con el Gobierno Departamental donde se establecen las pautas...”

IV) que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre las cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

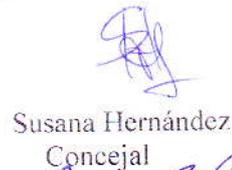
1. **APROBAR** el informe de avance de gestión semestral diciembre 2019 del Presupuesto Operativo Anual.

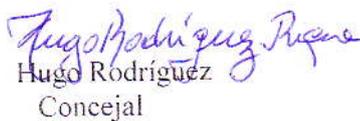
2. **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 03/20.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uriá
Concejal



RESOLUCION 016/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en el Art. 23 del Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de los renglones 141, 245 y eventualmente el 278;

CONSIDERANDO:

- I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de fleteros de \$ 1.503.049;
- II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno;

ATENCIÓN: a lo expuesto, el Consejo Municipal resuelve

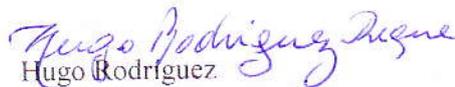
- 1.- Autorizar el gasto anual de \$ 1.503.049 correspondiente al renglón 245 -Fletes y otros gastos contratados dentro del país-, de acuerdo al registro establecido oportunamente;
- 2.- Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros y a Sistema Financiero Municipios.

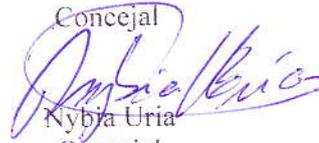
Acta N° 03/20


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Kybja Uria
Concejal



RESOLUCION 017/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en el Art. 23 del Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de los renglones 141, 245 y eventualmente el 278;

CONSIDERANDO:

- I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de combustible de \$ 3.910.352;
- II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno;
- III) que el convenio vigente con ANCAP se extiende hasta el 30/06/2020 y la IDC prepara los procedimientos para mantener el suministro para el segundo semestre;

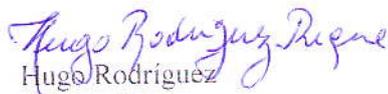
ATENTO: a lo expuesto, el Consejo Municipal resuelve

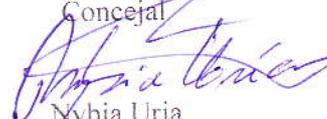
- 1.- Autorizar el gasto hasta el 30 de junio de 2020 de \$ 1.955.176 correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, provisto por ANCAP;
 - 2.- Autorizar el gasto entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 de \$ 1.955.176 correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, siendo de responsabilidad de la IDC la adjudicación del mismo al o los proveedores que ésta designe mediante los procedimientos correspondientes;
 - 3.- Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros y a Sistema Financiero Municipios.
- Acta N° 03/20


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 018/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer del rubro 5299 y 5349 un monto de \$ 1.101.000 reforzando el rubro 5111, 5115, 5119, 5121, 5149, 5151, 5155, 5156, 5157, 5171, 5172, 5173, 5174, 5176, 5179, 5191, 5192, 5193, 5197, 5198, 5199, 5222, 5231, 5239, 5254, 5271, 5272, 5278, 5279, 5291, 5325, 5559, 5721 por un total de \$ 1.101.000.

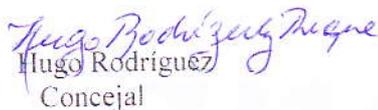
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 03/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 019/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que existe el proyecto – Agenda sociocultural.

Considerando: que todos los años se coordina el desfile de carnaval en nuestra ciudad y es obligación del Municipio contratar el vallado que se ubicará donde abre y cierra el desfile.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

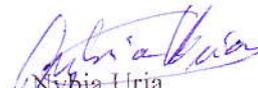
Autorizar el gasto de \$ 30.378 (treinta mil trescientos setenta y ocho pesos) para la firma Krovers que colocarán 400 mts lineales de vallado, Rut 216116150016.
Acta N° 03/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 020/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que se existe el proyecto – Agenda sociocultural.

Considerando: que todos los años se coordina el desfile de carnaval en nuestra ciudad y es obligación del Municipio contratar el carro que abre el desfile.

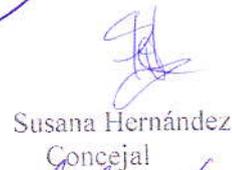
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

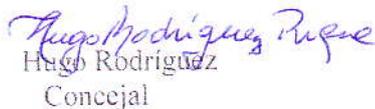
Resuelve:

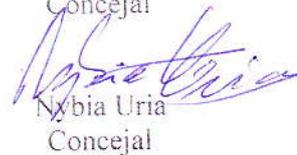
Autorizar el gasto de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) para la Cooperativa de Trabajo Nación Zumbalele, responsable Gonzalo Palacios CI 1.647.150-2, cuenta BROU 11008357300001.
Acta N° 03/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 021/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se realizará el carnaval del río el 23 de febrero, actividad enmarcada dentro del proyecto Agenda sociocultural. Embarcaciones desfilarán por el río y luego un escenario contará con actuaciones musicales.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

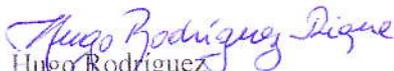
Autorizar el gasto de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) a la empresa de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa. Rut 020545480013.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 03/20.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez Dique
Concejal


Nybia Uria
Concejal



RESOLUCION 022/2020

Santa Lucía, 3 de febrero de 2020.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

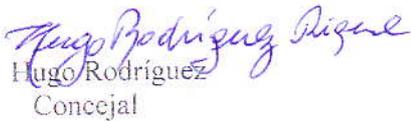
RESOLUCION:

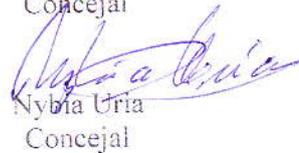
Trasponer del rubro 5245, 5255, 5257, 5283, 5343, 5352, 5359 un monto de \$ 1.955.176 reforzando el rubro 5141 por un total de \$ 1.955.176.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 03/20.


Angel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal